



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Incumplimiento Contrato de Arrendamiento
Demandante	Edwin Alejandro Chavarría Jaramillo, Olga Pimienta Vélez, Carlos Hernando Chavarría Jaramillo, Luis Hernando Chavarría González.
Demandado	Jairo Alberto Zapata Muñoz
Radicado	05001 31 03 015 2015 00975 00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la señora OLGA PIMIENTA VÉLEZ, demandante en el presente asunto, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso, (su vinculación al mismo), por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la siguiente carga procesal:

Deberá hacer las peticiones jurídicas que considere pertinentes para la continuación de este proceso, el cual terminó por transacción parcial entre las partes, quedando como única vinculada dicha señora.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8efacbd0a219d6f187ca2dd142301b1aafaaa0ae1a05e059a0352a80f39054**

Documento generado en 11/03/2021 02:39:28 PM